

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
SENADO ACADEMICO  
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 78-23

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en las reuniones celebradas el 14 de marzo y el 11 y 18 de abril de 1978 este organismo acordó recomendar a las autoridades universitarias correspondientes las siguientes enmiendas al REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ, sobre el proceso de nominaciones y elecciones de estudiantes:

1. Se recomienda enmendar el Artículo 3 de la Parte V, página 4, para que lea así:

"Artículo 3. El proceso de nominación de candidatos a consejales será el siguiente:

- A. Durante la séptima y la octava semana de clases del segundo semestre del año académico, todos los estudiantes que deseen ser candidatos a consejales radicarán su candidatura en la Oficina del Decano de Estudiantes, utilizando el formulario correspondiente. En él se requerirá la siguiente información para dejar formalizada dicha candidatura: Nombre y Apellidos, Número de Identificación, Índice, Clasificación, Dirección Local y Dirección Permanente.
- B. Con el propósito de que el estudiantado esté mejor informado sobre el candidato, éste someterá una relación de su experiencia en agrupaciones estudiantiles y una breve exposición de las razones por las cuales quiere ser candidato. Indicará, además, cualquier otra información de su persona que él estime deba divulgarse al estudiantado.
- C. Este proceso durará por lo menos dos semanas. El número de candidatos será como mínimo el doble de los cargos disponibles. El proceso concluirá tres días laborables antes de comenzar las elecciones."

2. Se recomienda eliminar el Artículo 4 de la Parte V, página 5, para que lea así:

"Artículo 4. El proceso de elecciones será el siguiente:

*gav.*

- A. Se celebrarán elecciones para aquellos cargos en los cuales se haya completado el proceso de nominaciones, por referéndum, en votación secreta, durante dos semanas consecutivas, o hasta que se logre el quórum, lo que sea más tarde. Este proceso de votación coincidirá con la formalización del programa académico del estudiante para el primer semestre.
  - B. Junto con los documentos de matrícula se le entregará al estudiante una papeleta con los nombres de los candidatos para cargos estudiantiles y se le exhortará a ejercer su derecho al voto.
  - C. Los estudiantes graduandos podrán votar acudiendo a sus respectivos departamentos, durante el período señalado para ello.
  - D. Habrá un comité de escrutinio. Este estará constituido por representantes del Consejo General de Estudiantes y del Decano de Estudiantes. El escrutinio se llevará a cabo en un lugar previamente designado por el Decano de Estudiantes.
  - E. Para que la votación sea válida deberá votar no menos de una tercera parte de los estudiantes con derecho al voto del cuerpo estudiantil correspondiente. Se declararán electos los candidatos que tengan el mayor número de votos."
3. Se recomienda enmendar el Artículo 3 de la Parte VI, páginas 7, 8 y 9, así:

"Artículo 3. Representación estudiantil en el Senado Académico

- A. Los estudiantes de cada facultad elegirán no más de dos estudiantes de nivel subgraduado por facultad para que los representen con voz y voto en el Senado Académico. Estos senadores estudiantiles serán electos en votación secreta por los alumnos de la facultad correspondiente.
- D. El procedimiento para las nominaciones de candidatos a senadores será idéntico al que se sigue para la nominación de consejales. (Véase Parte V, Artículo 3.)
- E. Se suprime el inciso E y pasa a ocupar su lugar lo que allí se dice en el Apartado F, y así sucesivamente los otros apartados, cuyo contenido no se altera (G, H, I, J, K, L, M y N).

El Apartado F, convertido en E, leerá como sigue:

**E.** Las elecciones se llevarán a cabo simultáneamente con las elecciones para elegir los Consejos de Estudiantes siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Artículo 4 de la Parte V.

4. Se recomienda enmendar el Artículo 4 de la Parte VI, páginas 9 y 10, así:

**"Artículo 4: Representación estudiantil en la Junta Universitaria**

**B. Nominaciones - Se sustituye por lo siguiente:**

El procedimiento para la nominación de candidatos para la Junta Universitaria será el mismo que el que se sigue para la nominación de candidatos a consejales y senadores. (Véase Parte V, Artículo 3.)

**D. Se elimina la frase "durante no menos de dos días consecutivos" para que lea así:**

(1) Se celebrarán elecciones mediante referéndum y en votación secreta conjuntamente con las elecciones para elegir los miembros de los Consejos de Estudiantes de Facultad y los representantes estudiantiles en el Senado Académico, siguiendo las normas ya establecidas.

(2) Se elimina este apartado.

(3) Se elimina este apartado."

5. Se recomienda enmendar el Artículo 1 de la Parte VIII, Apartado C, página 10, para que lea así:

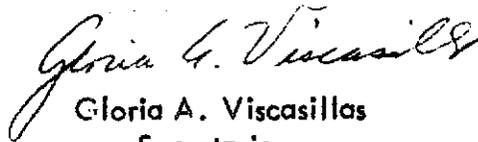
**"C. Dos estudiantes que satisfagan los requisitos estipulados en el Artículo 6, Parte V de este Reglamento, nominados y elegidos por el procedimiento ya descrito en este Reglamento en la Parte V, Artículos 3 y 4."**

Las páginas aludidas en esta certificación corresponden a la Certificación Número 73-74-18 del Consejo de Educación Superior.

El Senado Académico recomienda estas enmiendas al Reglamento de Estudiantes del Recinto de Mayagüez consciente de la seriedad del problema que presenta en algunas facultades el proceso de nominación y elección de estudiantes para los diversos cargos a los que según la Ley tienen derecho. Las enmiendas tienden a corregir el estancamiento que a menudo ocurre en las nominaciones y elecciones de estudiantes.

Y para que así conste, expido la presente bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico y la remito a la Junta Universitaria y al Consejo de Educación Superior para su consideración y aprobación.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

  
Gloria A. Viscasillas  
Secretaria